

---

CG- I-SE-11/24

**INFORME QUE RINDE LA TITULAR DE LA OFICIALÍA ELECTORAL A TRAVÉS DEL SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.**

1. En fecha primero de abril del año dos mil veinticuatro, el suscrito, secretario ejecutivo interino del Consejo General de este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes<sup>1</sup>, maestro Fidel Moisés Cazarín Caloca, solicité el ejercicio de la función de Oficialía Electoral a fin de que fuera certificada la entrega que realizó el Instituto Nacional Electoral a este Instituto respecto del material sin utilizar de la prueba Piloto de Voto Anticipado para el Proceso Electoral Local 2021-2022 que me fue entregada en fecha primero de abril del año en curso, por parte de la licenciada Sofía Guillermina Baño Mejía, jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Aguascalientes; solicitud que fue radicada bajo el número de diligencia **IEE/OE/012/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida en fecha primero de abril del año en curso, y en fecha cuatro de abril se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

2. En fecha tres de abril de dos mil veinticuatro, a las dieciocho horas con cuatro minutos, la presidenta del Comité de Documentación y Material Electoral del Instituto, licenciada Zayra Fabiola Loera Sandoval, remitió a esta Secretaría Ejecutiva, el oficio identificado con la clave IEE/CDME/040/2024, mediante el cual, fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de que fuera certificada la entrega del archivo digital que contiene las láminas de las boletas electorales, para su impresión de cara a la jornada electoral a celebrarse el próximo dos de junio del año en curso; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/013/2024**.

---

<sup>1</sup> En adelante, Instituto.

Por lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida los días cuatro y cinco de abril del año en curso y el día ocho de abril se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**3.** En fecha seis de abril de dos mil veinticuatro, a las quince horas con veintisiete minutos, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital Electoral 7 del Instituto, recibió una solicitud de Oficialía Electoral, por parte del ciudadano Efraín Rodríguez Hernández, representante propietario del partido político Morena ante dicho Consejo Distrital, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de un espectacular, por ello, una vez que la licenciada Evelyn Navarro González, titular de la Secretaría Técnica del referido Consejo Distrital dio aviso a la Jefatura de la Oficialía Electoral de este Instituto, dicha solicitud fue registrada bajo el número **IEE/OE/014/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida por parte de la Secretaría Técnica antes referida, en fecha seis de abril del año en curso, y el día nueve de abril se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**4.** En fecha seis de abril de dos mil veinticuatro, a las quince horas con dieciséis minutos, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal Electoral de Jesús María del Instituto, recibió una solicitud de Oficialía Electoral, por parte de la licenciada Blanca Estela Hernández Alfaro, representante propietaria del partido político Morena ante dicho Consejo Municipal, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de un espectacular, por ello, una vez que el maestro Víctor Manuel Díaz de León Alcalá, titular de la Secretaría Técnica del referido Consejo Municipal dio aviso a la Jefatura de la Oficialía Electoral de este Instituto, dicha solicitud fue registrada bajo el número **IEE/OE/015/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida por parte de la Secretaría Técnica antes referida en fecha seis de abril del año en curso, y el día ocho de abril se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

5. En fecha siete de abril de dos mil veinticuatro, a las dieciséis horas con cuarenta y tres minutos, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal Electoral de Aguascalientes del Instituto, recibió una solicitud de Oficialía Electoral, por parte del licenciado Miguel Bess Oberto Díaz, representante propietario del partido político Morena ante dicho Consejo Municipal, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de propaganda electoral, sin embargo, al no encontrarse dentro de la jurisdicción de dicho Consejo, el licenciado Israel Hernández Contreras titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de mérito, remitió a esta Secretaría Ejecutiva la solicitud en comento, para que a su vez, se remitiera a la jurisdicción correspondiente, siendo ésta la del Consejo Distrital Electoral 11 para su debido trámite; solicitud que fue registrada bajo el número **IEE/OE/016/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida el día once de abril del año en curso y el día doce de abril se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

6. En fecha ocho de abril de dos mil veinticuatro, a las trece horas con cincuenta minutos, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal Electoral de Pabellón de Arteaga del Instituto, recibió una solicitud de Oficialía Electoral, por parte del licenciado Eduardo Jiménez Alba, representante propietario del partido político denominado Partido Acción Nacional ante dicho Consejo Municipal, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de publicidad “indebida” de una lona, por ello, una vez que el licenciado Jaime Díaz Esparza, titular de la Secretaría Técnica del referido Consejo Electoral dio aviso a la Jefatura de la Oficialía Electoral de este Instituto, dicha solicitud fue registrada bajo el número **IEE/OE/017/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida por parte de la Secretaría Técnica antes referida en fecha nueve de abril del año en curso, y el mismo día señalado se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

7. En fecha ocho de abril de dos mil veinticuatro, a las trece horas con cincuenta y un minutos, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal Electoral de Pabellón de Arteaga

---

del Instituto, recibió una solicitud de Oficialía Electoral, por parte del licenciado Eduardo Jiménez Alba, representante propietario del partido político denominado Partido Acción Nacional ante dicho Consejo Municipal, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de publicidad “indebida” en bardas, por ello, una vez que el licenciado Jaime Díaz Esparza, titular de la Secretaría Técnica del referido Consejo Electoral dio aviso a la Jefatura de la Oficialía Electoral de este Instituto, dicha solicitud fue registrada bajo el número **IEE/OE/018/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida por parte de la Secretaría Técnica antes referida en fecha nueve de abril del año en curso, y el mismo día señalado se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

8. En fecha ocho de abril de dos mil veinticuatro, a las trece horas con cuarenta y dos minutos, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital Electoral 17 del Instituto, recibió una solicitud de Oficialía Electoral, por parte del ciudadano Fernando Aarón Vásquez Muñoz, representante propietario del partido político Morena ante dicho Consejo Distrital, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de publicidad en distintas paradas de autobús, por ello, una vez que la licenciada Norma Angélica Treviño Jiménez, titular de la Secretaría Técnica del referido Consejo Electoral dio aviso a la Jefatura de la Oficialía Electoral de este Instituto, dicha solicitud fue registrada bajo el número **IEE/OE/019/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida por parte de la Secretaría Técnica antes referida en fecha ocho de abril del año en curso, y el día nueve de abril se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

9. En fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro, a las once horas con cuarenta y ocho minutos, la presidenta del Comité de Documentación y Material Electoral del Instituto, licenciada Zayra Fabiola Loera Sandoval remitió a esta Secretaría Ejecutiva, el oficio identificado con la clave IEE/CDME/051/2024, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de que fuera certificada la entrega del archivo digital que contiene el “CTP” de la lámina de las boletas electorales correspondientes al Distrito Electoral Local 17, procediendo así a su impresión

---

de cara a la jornada electoral a celebrarse el próximo dos de junio del año en curso; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/020/2024**.

Por lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida el día diez de abril del año en curso y el día doce de abril se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**10.** En fecha diez de abril de dos mil veinticuatro, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital Electoral 14 del Instituto, recibió una solicitud de Oficialía Electoral, por parte de la ciudadana Mary Carmen Barba González, representante propietaria del partido político Morena ante dicho Consejo Distrital, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de un espectacular, por ello, una vez que el licenciado Edgar Jesús Guzmán García, titular de la Secretaría Técnica del referido Consejo Electoral dio aviso al área de Oficialía Electoral de este Instituto, dicha solicitud fue registrada bajo el número **IEE/OE/021/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida por parte de la Secretaría Técnica antes referida en fecha once de abril del año en curso, y en esa misma fecha se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**11.** En fecha diez de abril de dos mil veinticuatro, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital Electoral 14 del Instituto, recibió una solicitud de Oficialía Electoral, por parte de la ciudadana Mary Carmen Barba González, representante propietaria del partido político Morena ante dicho Consejo Distrital, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de un espectacular, sin embargo, al no encontrarse dentro de su jurisdicción, el licenciado Edgar Jesús Guzmán García titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de mérito, remitió a esta Secretaría Ejecutiva la solicitud para que a su vez se enviara a la jurisdicción correspondiente, siendo ésta la del Consejo Distrital Electoral 11 para su debido trámite; solicitud que fue registrada bajo el número **IEE/OE/022/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida el día doce de abril del año en curso y ese mismo día se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**12.** En fecha diez de abril de dos mil veinticuatro, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital Electoral 14 del Instituto, recibió una solicitud de Oficialía Electoral, por parte de la ciudadana Mary Carmen Barba González, representante propietaria del partido político Morena ante dicho Consejo Distrital, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de un espectacular, sin embargo al no encontrarse dentro de su jurisdicción, el licenciado Edgar Jesús Guzmán García titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de mérito, remitió a esta Secretaría Ejecutiva la solicitud para que a su vez se enviara a la jurisdicción correspondiente, siendo ésta la del Consejo Distrital Electoral 15 para su debido trámite; solicitud que fue registrada bajo el número **IEE/OE/023/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida el día doce de abril del año en curso y ese mismo día se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**13.** En fecha quince de abril del año dos mil veinticuatro, el suscrito, secretario ejecutivo interino del Consejo General de este Instituto, maestro Fidel Moisés Cazarín Caloca, solicité el ejercicio de la función de Oficialía Electoral a fin de que fuera certificada la destrucción del dispositivo de almacenamiento (disco compacto) que contenía la lista nominal del electorado con corte al veintidós de enero de dos mil veinticuatro en las instalaciones de la Junta Local del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral en Aguascalientes; solicitud que fue radicada bajo el número de diligencia **IEE/OE/024/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida en fecha quince de abril del año en curso, y en fecha dieciocho de abril se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

---

**14.** En fecha once de abril de dos mil veinticuatro, a las once horas con veintidós minutos, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital Electoral 9 del Instituto, recibió una solicitud de Oficialía Electoral, por parte del ciudadano Alan Yanic Montoya Montoya, representante propietario del partido político Morena ante dicho Consejo Distrital, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de publicidad en distintas paradas de autobús, por ello, una vez que el licenciado Carlos Alberto Valencia Méndez, titular de la Secretaría Técnica del referido Consejo Electoral dio aviso a la Jefatura de la Oficialía Electoral de este Instituto, dicha solicitud fue registrada bajo el número **IEE/OE/025/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida por parte de la Secretaría Técnica antes referida en fecha trece de abril del año en curso, y el día quince de abril elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**15.** En fecha doce de abril de dos mil veinticuatro, a las dieciocho horas con doce minutos, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital Electoral 17 del Instituto, recibió una solicitud de Oficialía Electoral, por parte del ciudadano Aarón Vásquez Muñoz, representante propietario del partido político Morena ante dicho Consejo Distrital, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de varias direcciones electrónicas, sin embargo al no encontrarse dentro de su jurisdicción, la licenciada Norma Angélica Treviño Jiménez, titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de mérito, remitió a esta Secretaría Ejecutiva la solicitud para su debido trámite; la cual fue registrada bajo el número **IEE/OE/026/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida el día quince de abril del año en curso y el día diecisiete de abril se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**16.** En fecha diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro, el suscrito, secretario ejecutivo interino del Consejo General de este Instituto, maestro Fidel Moisés Cazarín Caloca, solicitó el ejercicio de la función de Oficialía Electoral a fin de que fuera certificada la entrega por parte de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Aguascalientes del Listado

---

Nominal de Electores definitivo el cual será utilizado en la próxima jornada electoral del dos de junio del presente por parte de las candidaturas independientes registradas ante este Instituto, así como la entrega posterior del Listado Nominal correspondiente a sus respectivos titulares; solicitud que fue radicada bajo el número de diligencia **IEE/OE/027/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida en fecha diecisiete y veintidós de abril del año en curso, y en fecha veinticinco de abril se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**17.** En fecha quince de abril de dos mil veinticuatro, a las quince horas con cero minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva Interina a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2024.SE-115, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de varias direcciones electrónicas, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha catorce de abril de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/002/2024 y sus acumulados IEE/PES/003/2024; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/028/2024**.

Por lo anterior, el día diecisiete de abril del presente se realizó la certificación solicitada y en el día dieciocho de abril se elaboró el acta correspondiente, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención.

**18.** En fecha quince de abril de dos mil veinticuatro, a las dieciocho horas con diecinueve minutos, se presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto, una solicitud de Oficialía Electoral, por parte del licenciado Israel Ángel Ramírez, representante suplente del partido político denominado Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de una dirección electrónica, misma que fue turnada al área de Oficialía Electoral para su debido trámite; la cual fue registrada bajo el número **IEE/OE/029/2024**.



---

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida por parte del área de Oficialía Electoral en fecha quince de abril del año en curso, y el día dieciocho de abril se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**19.** En fecha quince de abril de dos mil veinticuatro, a las dieciocho horas con veintidós minutos, la Oficialía de Partes del Instituto, recibió una solicitud de Oficialía Electoral, por parte del licenciado Israel Ángel Ramírez, representante suplente del partido político denominado Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de una dirección electrónica, misma que fue turnada al área de Oficialía Electoral para su debido trámite; dicha solicitud fue registrada bajo el número **IEE/OE/030/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida por parte del área de Oficialía Electoral en fecha quince de abril del año en curso, y el día dieciocho de abril se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**20.** En fecha dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, a las diecisiete horas con cincuenta minutos, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital Electoral 9 del Instituto, recibió una solicitud de Oficialía Electoral, por parte del ciudadano Alan Yanic Montoya Montoya, representante propietario del partido político Morena ante dicho Consejo Distrital, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de una casa habitación “con descarga de apoyos alimenticios”, por ello, una vez que el licenciado Carlos Alberto Valencia Méndez, titular de la Secretaría Técnica del referido Consejo Distrital dio aviso al área de Oficialía Electoral de este Instituto, dicha solicitud fue registrada bajo el número **IEE/OE/031/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada improcedente por referirse a actos o hechos que, al momento de la petición se encontraban consumados.

**21.** En fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, a las nueve horas con veinticinco minutos, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal Electoral de Pabellón de Arteaga del Instituto, recibió una solicitud de Oficialía Electoral, por parte del licenciado Eduardo

---

Jiménez Alba, representante propietario del partido político denominado Partido Acción Nacional ante dicho Consejo Municipal, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de publicaciones en direcciones electrónicas, sin embargo al no encontrarse dentro de su jurisdicción, el licenciado Jaime Díaz Esparza, titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de mérito, remitió a esta Secretaría Ejecutiva la solicitud para su debido trámite, la cual fue registrada bajo el número **IEE/OE/032/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida en fecha diecisiete de abril del año en curso, y el día diecinueve de abril se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**22.** En fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, a las catorce horas con diecisiete minutos, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal Electoral de Rincón de Romos del Instituto, recibió una solicitud de Oficialía Electoral, por parte del ciudadano Juan Paulo Ortíz Calzada, representante propietario del partido político Morena ante dicho Consejo Municipal, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de publicaciones en direcciones electrónicas, sin embargo al no encontrarse dentro de su jurisdicción, el licenciado Alan Gerardo Arias Flores, titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de mérito, remitió a esta Secretaría Ejecutiva la solicitud para su debido trámite, siendo registrada bajo el número **IEE/OE/033/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida en fecha diecisiete de abril del año en curso, y el día diecinueve de abril se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**23.** En fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, a las quince horas con diez minutos, la presidenta del Comité de Documentación y Material Electoral del Instituto, licenciada Zayra Fabiola Loera Sandoval remitió a esta Secretaría Ejecutiva, el oficio identificado con la clave IEE/CDME/064/2024, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de que fuera certificada la entrega de los archivos digitales que contiene las láminas de las boletas electorales correspondientes a algunos municipios consecuencia de diversas resoluciones,

---

para su impresión de cara a la jornada electoral a celebrarse el próximo dos de junio del año en curso; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/034/2024**.

Por lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida los días dieciocho y diecinueve de abril del año en curso y el día veintidós de abril se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**24.** En fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, a las dieciséis horas con ocho minutos, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal Electoral de Rincón de Romos del Instituto, recibió una solicitud de Oficialía Electoral, por parte del ciudadano Juan Paulo Ortíz Calzada, representante propietario del partido político Morena ante dicho Consejo Municipal, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de publicidad en papel de envoltura para tortillas, por lo que, una vez que el licenciado Alan Gerardo Arias Flores, titular de la Secretaría Técnica del referido Consejo Municipal dio aviso al área de Oficialía Electoral de este Instituto, dicha solicitud fue registrada bajo el número **IEE/OE/035/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida en fecha diecinueve de abril del año en curso, y ese mismo día se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**25.** En fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, a las dieciséis horas con veinte minutos, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal Electoral de Rincón de Romos del Instituto, recibió una solicitud de Oficialía Electoral, por parte del abogado Juan Paulo Ortíz Calzada, representante propietario del partido político Morena ante dicho Consejo Municipal, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de publicidad indebida, por lo que, una vez que el licenciado Alan Gerardo Arias Flores, titular de la Secretaría Técnica del referido Consejo Municipal dio aviso al área de Oficialía Electoral de este Instituto, dicha solicitud fue registrada bajo el número **IEE/OE/036/2024**.

---

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida en fecha diecinueve de abril del año en curso, y ese mismo día se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**26.** En fecha veinte de abril de dos mil veinticuatro, a las doce horas con veintiún minutos, se presentó en la Oficialía de Partes del Instituto, una solicitud de Oficialía Electoral, por parte del licenciado Israel Ángel Ramírez, representante suplente del partido político denominado Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de varias direcciones electrónicas, misma que fue turnada al área de Oficialía Electoral para su debido trámite, siendo registrada bajo el número **IEE/OE/037/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida por parte del área de Oficialía Electoral en fecha veintitrés de abril del año en curso, y el día veinticuatro de abril se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**27.** En fecha diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, a las quince horas con treinta y dos minutos, la presidenta del Comité de Documentación y Material Electoral del Instituto, licenciada Zayra Fabiola Loera Sandoval remitió a esta Secretaría Ejecutiva, el oficio identificado con la clave IEE/CDME/073/2024, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de que fuera certificado el traslado de las boletas electorales correspondientes a las elecciones de Diputaciones locales y Ayuntamientos así como la documentación para la integración de los sobres para la emisión del voto anticipado, la cual fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/038/2024**.

Por lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida los días cuatro y cinco de abril del año en curso y el día ocho de abril se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**28.** En fecha diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, a las dieciocho horas con veintiséis minutos, la presidenta de la Comisión Temporal de Debates del Instituto, licenciada Hilda Yolanda

---

Hermosillo Hernández, remitió a esta Secretaría Ejecutiva, un memorando, mediante el cual solicitó el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de que fueran certificados los sorteos de los debates, en presencia de las representaciones partidistas y las personas enlaces de las candidaturas; solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/039/2024**.

Por lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida los días veintitrés, veinticuatro y veinticinco de abril del año en curso y el día veintisiete de abril se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**29.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, a las dieciséis horas con treinta minutos, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo del Instituto, recibió una solicitud de Oficialía Electoral, por parte del licenciado Jorge Enrique Martínez Cruz, representante propietario del partido político Morena ante dicho Consejo Municipal, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de publicaciones en direcciones electrónicas, sin embargo al no encontrarse dentro de su jurisdicción, el licenciado Josué Rodrigo Carreón Rodríguez, titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de mérito, remitió a esta Secretaría Ejecutiva la solicitud para su debido trámite, siendo registrada bajo el número **IEE/OE/040/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida en fecha veinticuatro de abril del año en curso, y el día veintiséis de abril se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

En fecha veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, a las dieciséis horas con treinta y dos minutos, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo del Instituto, recibió una solicitud de Oficialía Electoral, por parte del licenciado Jorge Enrique Martínez Cruz, representante propietario del partido político Morena ante dicho Consejo Municipal, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de propaganda impresa y una barda, por lo que, una vez que el licenciado Josué Rodrigo Carreón Rodríguez, titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de mérito dio aviso al área de Oficialía Electoral de este Instituto, dicha solicitud fue registrada bajo el número **IEE/OE/041/2024**, misma que se encuentra en trámite.

**30.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, a las dieciséis horas con treinta y cuatro minutos, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo del Instituto, recibió una solicitud de Oficialía Electoral, por parte del licenciado Jorge Enrique Martínez Cruz, representante propietario del partido político Morena ante dicho Consejo Municipal, a fin de que fuera certificada la existencia de uso aparente de recursos públicos a favor de una candidata, por lo que, una vez que el licenciado Josué Rodrigo Carreón Rodríguez, titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de mérito dio aviso al área de Oficialía Electoral de este Instituto, dicha solicitud fue registrada bajo el número **IEE/OE/042/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada improcedente ya que, el solicitante, no contaba con la legitimación ni acreditación correspondiente ante el Consejo Municipal, aunado a que los actos o hechos precisados al momento de la petición se encontraban consumados.

**31.** En fecha veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, a las quince horas con cuarenta y siete minutos, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital Electoral 1 del Instituto, recibió una solicitud de Oficialía Electoral, por parte del ciudadano Juan Manuel Castillo Aguilar, representante propietario del partido político Morena ante dicho Consejo Distrital, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de una publicación en una dirección electrónica, sin embargo, al no encontrarse dentro de su jurisdicción, la licenciada Jazmín Villa Zamarripa, titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de mérito, remitió a esta Secretaría Ejecutiva la solicitud para su debido trámite, la cual fue registrada bajo el número **IEE/OE/043/2024**, misma que se encuentra en trámite.

**32.** En fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, a las diecinueve horas con treinta y cinco minutos, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital Electoral 14 del Instituto, recibió una solicitud de Oficialía Electoral, por parte de la licenciada Noemi Araceli Quezada López, representante propietaria del partido político Movimiento Ciudadano ante dicho Consejo Distrital, a fin de que fuera certificada la existencia y contenido de unas bardas, por lo que, una vez que el licenciado Edgar Jesús Guzmán García, titular de la Secretaría Técnica del Consejo

---

Electoral de mérito dio aviso al área de Oficialía Electoral de este Instituto, dicha solicitud fue registrada bajo el número **IEE/OE/044/2024**.

Derivado de lo anterior, la solicitud fue acordada procedente y atendida en fecha veintiséis de abril del año en curso, y ese mismo día se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

**33.** En fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, a las diez horas con cincuenta y siete minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva Interina a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2024.SE-121, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de una dirección electrónica, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/005/2024. Solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/045/2024**, misma que se encuentra en trámite.

Por lo anterior, el día veintiséis de abril del presente se realizó la certificación solicitada y el día veintisiete de abril se elaboró el acta correspondiente, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención.

**34.** En fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, a las dieciséis horas con nueve minutos, le fue remitido por esta Secretaría Ejecutiva Interina a la Titular de la Oficialía Electoral, el memorando identificado con la clave 2024.SE-120, mediante el cual fue solicitado el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, a fin de certificar la existencia y contenido de una dirección electrónica, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, dictado dentro de los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEE/PES/004/2024. Solicitud que fue registrada bajo el número de expediente **IEE/OE/046/2024**.

Por lo anterior, el día veintiséis de abril del presente se realizó la certificación solicitada y ese mismo día se elaboró el acta correspondiente, en la que se plasmaron los resultados de la diligencia en mención.

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General en fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro. **CONSTE.** -----

**MTRO. FIDEL MOISÉS CAZARÍN CALOCA**  
SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES